



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D^a María Fresco Salgueiro
Secretaria: D^a. M^a Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2122/25

En Vigo, siendo el día 22 de Abril de 2022, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2122/24 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 21)

- CLUB BALONMAN TUI - BALONMAN NARON-FERROLTERRA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con MULTA DE SEISCIENTOS EUROS (600 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Sancionar al Club Narón Ferrolterra por la incomparecencia al encuentro. Estimando parcialmente las alegaciones presentadas..

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.b).RRDg, del Rgto. de Régimen Disciplinario, Sancionar al Club Narón Ferrolterra por la incomparecencia al encuentro. Estimando parcialmente las alegaciones presentadas..

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Sancionar al Club Narón Ferrolterra por la incomparecencia al encuentro. Estimando parcialmente las alegaciones presentadas..

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 22)

- GRANITOS IBÁ@RICOS CARBALLAL - CLUB BALONMAN TUI

Sancionar al JUGADOR MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTIÑEIRA del equipo CLUB BALONMAN TUI, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma ofensiva hacia el público.

4. CADETE MASCULINO (JORNADA 21)



· GASOLEOS RIVERA - SAR A

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.a.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no presencia del delegado de campo durante la segunda parte del encuentro.

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

6. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Mª Luisa Sueiro Cardoso

